Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

RESOLUCION DE GERENCIA N° 312-2023-GM-MDCC

Cerro Colorado, 25 de abril de 2023

VISTOS: La Modificación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "CREACIÓN DEL SISTEMA VIAL DE INTERCONEXIÓN (PUENTE Y VÍA) ENTRE LAS ASOCIACIONES APTASA, PERUARBO Y JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, DISTRITO DE CERRO COLORADO, AREQUIPA, AREQUIPA" CON CUI 2472696, respecto de los componentes "gestión de proyecto" y "gastos de liquidación", la Resolución de Gerencia Municipal N° 564-2021-GM-MDCC, la Resolución de Gerencia Municipal N° 294-2022-GM-MDCC, el Informe N° 008-2023-MDCC-GOPI/SGSLOP/DSOP/VLEF-CO, el Informe N° 199-2023-MDCC-GOPI-SGSLOP-DLOP, el Informe N° 530-2023-MDCC-GOPI-SGSLOP del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Públicas, el Informe N° 118-2023-GOPI-MDCC del Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, el Informe N° 106-2023-MDCC/GOPI/AL/RJCHP del Asesor Legal de la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, el Informe N° 168-2023-GOPI-MDCC el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, el Informe N° 390-2023-MDCC/GPPR del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, el Informe Legal N° 219-2023-GAJ-MDCC del Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; ésta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 prescribe en el artículo IV de su título preliminar que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; asimismo, en su artículo 79, numeral 4, sub numeral 4.1, precisa como funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales, la de ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares;

Que, el Tribunal Constitucional en la sentencia recaída en el Expediente N° 0007-2001-AI/TC, fundamento 6, sostiene que mediante la autonomía municipal se garantiza el funcionamiento de los gobiernos locales con plena libertad en los ámbitos administrativos, económicos y políticos, entre ellos los legislativos. Es decir, se garantiza que los gobiernos locales en los asuntos que constitucionalmente les atañe, puedan ejercer las potestades necesarias para garantizar su autogobierno, sin embargo, la autonomía no debe confundirse con autarquía o autosuficiencia, puesto que la autonomía es atribuida y limitada por el propio ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 31.2 del artículo 31 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones preceptúa que es responsabilidad de la UEI sustentar las modificaciones a la UF que declaró la viabilidad del proyecto de inversión, o la que resulte competente al momento de su sustentación;

Que, el artículo 33 del cuerpo normativo aludido, regla que las modificaciones en fase de ejecución física de las inversiones mantiene los mismos requerimientos que en la fase previa, antes de la aprobación del expediente técnico, es decir no se permiten modificaciones que vayan en contra de la concepción técnica, ni al dimensionamiento del proyecto de inversión;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 564-2021-GM-MDCC se aprueba el expediente técnico actualizado del proyecto "CREACIÓN DEL SISTEMA VIAL DE INTERCONEXIÓN (PUENTE Y VÍA) ENTRE LAS ASOCIACIONES APTASA, PERUARBO Y JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, DISTRITO DE CERRO COLORADO, AREQUIPA, AREQUIPA" CON CUI 2472696, con un presupuesto total ascendente de S/ 30'004,006.03, bajo la modalidad de administración indirecta (contrata) con un plazo de ejecución de 240 días calendario, resolución que es modificada con Resolución de Gerencia Municipal N° 294-2022-GM-MDCC en cuanto al componente "Gestión del Proyecto" por el monto de S/. 180,996.56, ascendiendo el nuevo monto del Proyecto en S/ 30'124,002.59;

Que, con Informe N° 008-2023-MDCC-GOPI/SGSLOP/DSOP/VLEF-CO, el Ing. Vanessa Liduvina Elias Farfán, Coordinadora de la Obra "CREACIÓN DEL SISTEMA VIAL DE INTERCONEXIÓN (PUENTE Y VÍA) ENTRE LAS ASOCIACIONES APTASA, PERUARBO Y JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, DISTRITO DE CERRO COLORADO, AREQUIPA, AREQUIPA" CON CUI 2472696, requiere la modificación del componente "gestión de proyecto" del expediente técnico, precisándose como sustento de dicha modificación que el monto asignado no permite el adecuado cumplimiento y desarrollo del control de la obra en ejecución (seguimiento, vigilancia y verificación), no habiéndose tomado en cuenta la envergadura y complejidad al desarrollar dicho componente, para la adecuada y correcta gestión del contrato de ejecución de obra y de consultoría de supervisión, conforme a las disposiciones de la Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y el INVIERTE.PE;

Que, a través del Informe N° 199-2023-MDCC-GOPI-SGSLOP-DLOP la Jefe (e) del Departamento de Liquidaciones de Obras Públicas requiere la modificación del expediente técnico en cuanto al componente "gastos de liquidación", señalando que de la revisión y evaluación al desagregado de dicho componente verifica que la estructura que la conforma no resulta suficiente para el adecuado cumplimiento de funciones y cumplimiento del proceso de liquidación de contrato de obra y liquidación técnico financiera, siendo que no se identifica insumo alguno que ayude o aporte a la liquidación de contrato de obra, por cuanto se evidencia limitaciones y/o riesgos en el cumplimiento del mismo; asimismo, que, los trabajos a desarrollar implican que se realicen la contratación de bienes y servicios para el desarrollo que demanda la buena gestión administrativa y la correcta liquidación integral;

Sembrando Progreso GESTION 2023 - 2026

Que, mediante Informe Nº 530-2023-MDCC-GOPI-SGSLOP el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Públicas, Ing. Freddy José Lupo Estrada, precisa que luego de analizado y evaluado el expediente técnico, en específico el desagregado de los componentes "gestión de proyectos" y "gastos de liquidación", se tiene que no presentan una estructura suficiente para el adecuado desarrollo del proyecto; Asimismo, que los trabajos a desarrollar implican la contratación de bienes y servicios para el desarrollo de las actividades que demanda una buena gestión administrativa, siendo la modificación del expediente técnico conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	R.G.M. N°564-2021-GM-MDCC	R.G.M. N°294-2022-GM-MDCC	PROPUESTA DE MODIFICACION
	MONTO EN SOLES	MONTO EN SOLES	MONTO EN SOLES
COSTO DIRECTO	21'031,008.81	21'031,008.81	21'031,008.81
Gastos generales	1'313,422.31	1'313,422.31	1'313,422.31
Gastos generales por COVID 19	269,847.00	269,847.00	269,847.00
Utilidad	1'682,480.70	1'682,480.70	1'682,480.70
SUB TOTAL	24'296,758.82	24'296,758.82	24'296,758.82
IGV (18%)	4'373,416.59	4'373,416.59	4'373,416.59
PRESUPUESTO DE LA OBRA	**28'670,175.41**	**28'670,175.41**	**28'670,175.41**
SUPERVISION DE OBRA	957,132.48	957,132.48	957,132.48
SUPERVISION COVID-19	75,223.82	75,223.82	75,223.82
GASTOS DE LIQUIDACION	**24,000.00**	**24,000.00**	**49,474.00**
GESTION DE PROYECTO	**61,000.00**	**180,996.56**	**296,040.06**
ELABORACION Y EVALUACION DE EXPEDIENTE TECNICO	216,474.32	216,474.32	216,474.32
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	**30,004,006.03**	**30,124,002.59**	**30,264,520.09**

Que, con Informe Nº 118-2023-GOPI-MDCC, el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, Ing. Luis Juan Sumaria Rojas, en atención a lo evaluado en el Informe Nº 530-2023-MDCC-GOPI-SGSLOP, otorga conformidad a lo concluido; en ese sentido, solicita la modificación del expediente técnico "CREACIÓN DEL SISTEMA VIAL DE INTERCONEXIÓN (PUENTE Y VÍA) ENTRE LAS ASOCIACIONES APTASA, PERUARBO Y JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, DISTRITO DE CERRO COLORADO, AREQUIPA, AREQUIPA", específicamente de los componentes "gestión de proyectos" por el monto de S/ 296,040.06 y del componente "gastos de liquidación" por el monto de S/ 49,474.00, siendo el monto total del proyecto de inversión por S/ 30,264,520.09 soles;

Que, con Informe Nº 106-2023-MDCC/GOPI/AL/RJCHP el Asesor Legal de la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, Abg. Renzo Javier Chalco Peña, precisa que el TUO de la Ley Nº 30225 y su Reglamento, se desprende que para la ejecución de cualquier obra pública, cualquiera sea su modalidad de ejecución, es requisito indispensable contar con expediente técnico aprobado y asignación presupuestal correspondiente; concluyendo, en ese sentido que corresponde modificar los componentes de gestión de proyecto y gastos de liquidación en el expediente técnico de la obra en mención, a fin de cumplir con las metas y objetivos de la Entidad;

Que, mediante Informe Nº 168-2023-GOPI-MDCC el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, Ing. Luis Juan Sumaria Rojas, hace referencia al Informe 106-2023-MDCC/GOPI/AL/RJCHP del Asesor Legal de la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, sobre la modificación presupuestal del expediente técnico "CREACIÓN DEL SISTEMA VIAL DE INTERCONEXIÓN (PUENTE Y VÍA) ENTRE LAS ASOCIACIONES APTASA, PERUARBO Y JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, DISTRITO DE CERRO COLORADO, AREQUIPA, AREQUIPA", por lo que se requiere un incremento y disponibilidad presupuestal de S/ 140,517.50, por tanto se tendría un presupuesto total modificado por S/ 30,264,520.09 a efecto de lograr la finalidad del proyecto, las metas y objetivos institucionales en base al principio de eficiencia y eficacia;

Que, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, mediante Informe Nº 390-2023-MDCC/GPPR otorga la Disponibilidad Presupuestal por el importe de S/. 140,517.50 (Ciento cuarenta mil quinientos diecisiete con 50/100 soles), para atender el componente "gestión de proyecto" y "gastos de liquidación" de la obra señalada por la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura;

Que, mediante Informe Legal Nº 219-2023-GAJ-MDCC de fecha 14 de abril de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica Abg. Leoncio Héctor Inocencio Pérez realiza el análisis jurídico legal de la Modificación del Expediente Técnico "CREACIÓN DEL SISTEMA VIAL DE INTERCONEXIÓN (PUENTE Y VÍA) ENTRE LAS ASOCIACIONES APTASA, PERUARBO Y JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, DISTRITO DE CERRO COLORADO, AREQUIPA, AREQUIPA" CON CUI 2472696, respecto de los componentes "gestión de proyecto" y "gastos de liquidación", precisando que al haber estimado las actuaciones técnico-legales de las unidades orgánicas competentes, así como la conformidad expresada por éstas, resulta, desde el punto de vista legal, procedente su aprobación, ascendiendo el nuevo monto total del expediente técnico al monto de S/ 30,264,520.09;

Que, basado en el principio de confianza, este despacho, no tiene como exigencia verificar que los informes técnicos del presente caso, emitidos por funcionarios ubicados en un nivel jerárquicamente inferior o en un nivel horizontal al de Gerencia Municipal, cumplan o no su función en forma correcta, técnica y cabal o reflejen la verdad material, lo que podría traer como consecuencia que no quedaría lugar para cumplir sus propias labores de cada área, más aún que los funcionarios y servidores emitentes de los respectivos informes técnicos y legales son profesionales de alta especialidad e idóneos;

Que, se cuenta con los informes técnicos especializados emitidos por los distintos profesionales que laboran en las diferentes unidades orgánicas, que comprende la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, como Unidad Ejecutora de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, profesionales capacitados, especializados, cuyos informes cuentan con los criterios técnicos y especializados, que resultan irrefutables para este despacho, dado su sustento decisivo, por su alta especialidad, asumiendo tales

despachos la responsabilidad exclusiva y excluyente, sin excepción alguna. Los criterios técnicos, de ninguna forma nos pueden inducir al error, por tanto, para este despacho, se sustentan en la realidad y responden a un análisis concienzudo y exacto sobre su pedido de modificación del expediente técnico del proyecto denominado "CREACIÓN DEL SISTEMA VIAL DE INTERCONEXIÓN (PUENTE Y VÍA) ENTRE LAS ASOCIACIONES APTASA, PERUARBO Y JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, DISTRITO DE CERRO COLORADO, AREQUIPA, AREQUIPA" con CUI 2472696, específicamente de los componentes "gestión de proyecto" por el monto de S/ 296,040.06 y del componente "gastos de liquidación" por el monto de S/ 49,474.00, ascendiendo el nuevo monto total del proyecto de inversión por el monto de S/ 30,264,520.09 soles;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC del 02 de enero del 2019, el Titular del Pliego ha procedido a desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios, declarando en su artículo primero, numeral 15, delegar al Gerente Municipal la atribución de: *"Aprobación de expedientes técnicos de obras y sus modificatorias"*; por tanto, este despacho se encuentra facultado para emitir pronunciamiento respecto al expediente de los vistos; por lo que:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la MODIFICACIÓN del EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto de inversión denominado "CREACIÓN DEL SISTEMA VIAL DE INTERCONEXIÓN (PUENTE Y VÍA) ENTRE LAS ASOCIACIONES APTASA, PERUARBO Y JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, DISTRITO DE CERRO COLORADO, AREQUIPA, AREQUIPA" con CUI 2472696, específicamente de los componentes "gestión de proyecto" y "gastos de liquidación", por el monto de S/ 140,517.50, ascendiendo el nuevo monto del proyecto a S/ 30,264,520.09, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	MODIFICACION
	MONTO EN SOLES
COSTO DIRECTO	21'031,008.81
Gastos generales	1'313,422.31
Gastos generales por COVID 19	269,847.00
Utilidad	1'682,480.70
SUB TOTAL	24'296,758.82
IGV (18%)	4'373,416.59
PRESUPUESTO DE LA OBRA	**28'670,175.41**
SUPERVISION DE OBRA	957,132.48
SUPERVISION COVID-19	75,223.82
GASTOS DE LIQUIDACION	**49,474.00**
GESTION DE PROYECTO	**296,040.06**
ELABORACION Y EVALUACION DE EXPEDIENTE TECNICO	216,474.32
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	**30,264,520.09**

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, bajo responsabilidad, a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, en coordinación con la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, cumplan con los demás trámites administrativos complementarios, a fin de llevar adelante la ejecución de la modificación del expediente, conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a ley, realizando las rendiciones e informes que el caso amerita, estableciendo que la deficiencia o falta de rendición clara y precisa sea de exclusiva responsabilidad de las dependencias ejecutantes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Modificación del Expediente Técnico "CREACIÓN DEL SISTEMA VIAL DE INTERCONEXIÓN (PUENTE Y VÍA) ENTRE LAS ASOCIACIONES APTASA, PERUARBO Y JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, DISTRITO DE CERRO COLORADO, AREQUIPA, AREQUIPA" con CUI 2472696 se derive a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura para su custodia y trámite correspondiente.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura remita copia fedateada de los actuados a la Secretaria Técnica de Apoyo a las Autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario, a efecto que proceda conforme a sus atribuciones, para el deslinde de responsabilidades de quienes hayan formulado y evaluado el expediente técnico con omisiones o deficiencias que originen mayores costos.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Antonio Acosta Villamonte
GERENTE MUNICIPAL

Sembrando Progreso
GESTION 2023 - 2026